

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA RESIDENCIA PERMANENTE MERCOSUR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras nacionales de los Estados Partes del Mercosur que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras de los países que forman parte del Acuerdo de Residencia MERCOSUR y que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa residencia permanente MERCOSUR

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de solicitud de visa de residencia.
- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos
- Pasaporte válido y vigente en original y copia.
- Constancia de residencia temporal Mercosur (deberá ser presentada la solicitud de visa dentro de los noventa 90 días anteriores al vencimiento de la misma)
- Certificado de antecedentes penales del Ecuador. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago del costo arancelario de la visa.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 31, de 2 de abril de 2014.

Menores de edad:

- En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
- Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano.

Requisitos Específicos:

Las Direcciones Zonales o los Consulados del Ecuador podrán convocar a la persona solicitante de la categoría migratoria y/o a sus representantes legales, a una entrevista con el fin de verificar la información presentada o solicitar información vinculada al trámite.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.

- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
- Visa de Residencia Temporal Profesional.
- Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$220. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.4.4.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 63 y 64.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 83 y 221..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA LOS NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE](#). Art. 1al 9.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	31
2025	12	0	27
2025	11	0	68
2025	10	0	101
2025	09	0	81
2025	08	0	77
2025	07	0	109
2025	06	0	101
2025	05	0	14
2025	04	0	127
2025	03	0	76
2025	02	0	100
2025	01	0	115
2024	12	0	44
2024	11	0	30
2024	10	0	51
2024	09	0	57
2024	08	0	62
2024	07	0	72
2024	06	0	72

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	81
2024	04	0	64
2024	03	0	93
2024	02	0	103
2024	01	0	152
2023	12	0	11
2023	11	0	94
2023	10	0	113
2023	09	0	73
2023	08	0	114
2023	07	0	0
2023	06	0	140
2023	05	0	133
2023	04	0	66
2023	03	0	155
2023	02	0	122
2023	01	0	67
2022	12	0	99
2022	11	0	101
2022	10	0	73
2022	09	0	75
2022	08	0	28
2022	07	0	44
2022	06	0	28

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	36
2022	04	0	36
2022	03	0	58
2022	02	0	73
2022	01	0	83
2021	12	0	135
2021	11	0	100
2021	10	0	100
2021	09	0	94
2021	08	0	99
2021	07	0	72
2021	06	0	120
2021	05	0	74
2021	04	0	71
2021	03	0	125
2021	02	0	77
2021	01	0	108
2020	12	0	89
2020	11	0	73
2020	10	0	91
2020	09	0	75
2020	08	0	51
2020	07	0	51
2020	06	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	5
2020	04	0	0
2020	03	0	43
2020	02	0	43
2020	01	0	60
2019	12	0	39
2019	11	0	65
2019	10	0	83
2019	09	0	57
2019	08	0	66
2019	07	0	119
2019	06	0	166
2019	05	0	179
2019	04	0	117
2019	03	0	124
2019	02	0	77
2019	01	0	100